

RESOLUCION No. 100-06-104
(mayo 24 de 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 100-06-103 DEL 18 DE MAYO DE 2021; Y DETERMINA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE QUE REQUIERAN EL COMPUTO DE TÉRMINOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRABAJO TRANSITORIAS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO"

La Contralora Municipal de Yumbo (Valle), en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con lo establecido por la Constitución Política de Colombia en su artículo 272, modificado por el Decreto Ley 403 de 2020, reglamentario a la vez del Acto Legislativo 4 de 2019, la Contraloría Municipal de Yumbo es una entidad de control fiscal territorial con autonomía administrativa para manejar sus asuntos.
- B. Que, a través del Decreto del 22 de mayo de 2021, la Gobernación del Valle del Cauca, amplió el cierre de fronteras y continuo con las medidas transitorias ante la situación en el departamento por la aceleración de contagios de covid-19 y la situación del orden público en el departamento por las situaciones registradas en el marco de las movilizaciones del Paro Nacional, hasta las 0:00 horas del día 31 de mayo 2021.
- C. Que mediante Decreto 062 del 04 de mayo de 2021, el Alcalde Municipal de Yumbo, decretó modificar temporalmente el horario de trabajo de la Administración Central de Yumbo – Valle.
- D. Que como consecuencia de las protestas por el paro nacional que vive Colombia desde el 28 de abril del año 2021; la situación se agudizó con los diferentes incidentes del orden público en el municipio de Yumbo, entre otros la escases de combustible, la suspensión de rutas de transporte público, desabastecimiento de alimentos y bloqueos en diferentes puntos del municipio, lo que constituye como un evento que afecta el normal desarrollo de las actuaciones administrativas que adelanta la Contraloría municipal de Yumbo.
- E. Nuestro ordenamiento jurídico en materia laboral, prevé igualmente una serie de mecanismos legales, como los señalados por el Ministerio del Trabajo y que a su tenor literal prescriben, entre otros:

"1. Trabajo en casa: tratándose de una situación ocasional, temporal y excepcional es posible que el empleador autorice el trabajo en casa, en cualquier sector de la economía. Esta modalidad ocasional es diferente al teletrabajo y no exige el lleno de los requisitos establecidos para este en el numeral 4 del artículo 6 de la Ley 1221 de 2006 que definen como características del trabajo en casa: "4. Una persona que tenga la condición de asalariado no se considerará teletrabajador por el mero hecho de realizar ocasionalmente su trabajo como asalariado en su domicilio o en lugar distinto de los locales de trabajo del empleador, en vez de realizarlo en su lugar de trabajo habitual".

De esta manera, el trabajo en casa como situación ocasional, temporalmente y excepcional, no presenta los requerimientos necesarios para el teletrabajo, y se constituye como una alternativa viable y enmarcada en el ordenamiento legal, para el desarrollo de las actividades laborales en el marco de la actual emergencia sanitaria.

- F. Que la Contraloría municipal de Yumbo expidió la Resolución No. 100-06-103 de 2021, como medida tendiente a contener la propagación del COVID-19 y de garantizar las medidas de aislamiento y proteger la vida e integridad de los funcionarios y contratistas de la Entidad acogiéndose a las normas generadas por el Gobierno Nacional.
- G. Que, en los anteriores términos, las medidas establecidas por la Contraloría Municipal de Yumbo, en la Resolución No. 100-06-103 de 2021, deben ser ampliadas en lo relativo a sus extremos temporales, hasta tanto se superen los inconvenientes de orden público y permanezcan vigentes las medidas decretadas por el Gobierno Nacional.
- H. Que es menester de la Contraloría Municipal de Yumbo, acogerse a los principios Constitucionales de la Función Administrativa, en especial a los que tienen que ver con la eficacia, economía y celeridad de los procesos misionales.

"Vigilancia y Control Fiscal Compatible con un Desarrollo Municipal Sostenible"

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co

RESOLUCION No. 100-06-104
(mayo 24 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 100-06-103 DEL 18 DE MAYO DE 2021; Y DETERMINA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE QUE REQUIERAN EL COMPUTO DE TÉRMINOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRABAJO TRANSITORIAS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO”

- I. Que, en virtud de lo anterior, se prorrogara la suspensión de términos desde el día 24 mayo del 2021 hasta el 28 de mayo de 2021, en los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales y otras actuaciones administrativas en trámite que requieran el computo de términos en la Contraloría Municipal de Yumbo.
- J. Que la determinación de prorrogar la suspensión de términos a partir del 24 de mayo del 2021 al 28 de mayo de 2021, por tratarse de una medida de fuerza mayor, interrumpe los términos de caducidad y prescripción de las diferentes actuaciones procesales que adelante la Contraloría Municipal de Yumbo.
- K. Que se continuará con la Ejecución de los Procesos Auditores de forma presencial y/o virtual.
- L. Que se continuará con la atención de Derechos de petición entendidos como: quejas, denuncias, solicitudes de información, denuncias de control fiscal, solicitudes de interés general y solicitudes de interés particular, entre otros.
- M. Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Contralora Municipal de Yumbo,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ESTABLECER, PRIORIZAR Y PRORROGAR temporalmente el trabajo en casa de la Contraloría Municipal de Yumbo, en el periodo comprendido entre el 24 de mayo del año 2021 hasta el 28 de mayo de 2021, estableciendo una jornada continua de 8:00 am a 4:00 pm de lunes a viernes.

PARAGRAFO. Se continuará a partir de la fecha, transitoriamente y hasta que se superen los inconvenientes de orden público en el municipio de Yumbo, el horario laboral de 8:00 am a 2:30 pm en jornada continua para los Servidores Públicos de la Contraloría Municipal de Yumbo, que no presente limitaciones en temas de seguridad y transporte y deban realizar laborales en la Entidad.

ARTICULO SEGUNDO: PRORROGAR la suspensión de términos procesales hasta el día 28 de mayo de 2021 inclusive, de los Procesos de Responsabilidad Fiscal, Jurisdicción Coactiva, Indagaciones Preliminares Fiscales, Procesos Administrativos Sancionatorios Fiscales y otras actuaciones administrativas en trámite que requieran el computo de términos en la Contraloría Municipal de Yumbo.

Lo anterior, sin perjuicio de que se puedan atender quejas, denuncias y derechos de petición, dentro del término de suspensión, a través de los siguientes correos electrónicos: contraloria@contraloriayumbo-valle.gov.co, administrativo@contraloriayumbo-valle.gov.co y controlinterno@contraloriayumbo-valle.gov.co.

ARTICULO TERCERO: REANUDAR Y CONTINUAR con la ejecución del proceso auditor conforme al Plan de Vigilancia Fiscal Territorial – P.V.F.T, establecido para la vigencia 2021 y demás ejercicios de seguimiento, vigilancia y control fiscal, a través de las tecnologías de la información y comunicación – TICS (Zoom, Skype, Meet WhatsApp etc.) y los aplicativos de consulta: SIA Contraloría, SIA Observa, SECOP; en caso que la Contraloría Municipal de Yumbo requiera información adicional, esta se realizará a través de requerimientos a los sujetos de control.

“Vigilancia y Control Fiscal Compatible con un Desarrollo Municipal Sostenible”

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co

RESOLUCION No. 100-06-104
(mayo 24 de 2021)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN No. 100-06-103 DEL 18 DE MAYO DE 2021; Y DETERMINA CONTINUAR CON LA SUSPENSIÓN DE LOS TÉRMINOS DE LOS PROCESOS DE RESPONSABILIDAD FISCAL, JURISDICCIÓN COACTIVA, INDAGACIONES PRELIMINARES FISCALES, PROCESOS ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS FISCALES Y OTRAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN TRÁMITE QUE REQUIERAN EL COMPUTO DE TÉRMINOS Y SE ESTABLECEN MEDIDAS DE TRABAJO TRANSITORIAS, PARA LOS FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE YUMBO”

Parágrafo: Cuando en la Ejecución de una Auditoría de Control Fiscal se requiera la aplicación de pruebas presenciales: tales como visitas fiscales, verificaciones en sitio o trabajo de campo, los líderes del Equipo Auditor coordinaran con la Directora Operativa de Control Fiscal el desplazamiento del equipo de auditor bajo los protocolos de bioseguridad establecidos.

ARTICULO CUARTO: CONTINUAR con el trabajo en casa de los servidores públicos y contratistas de la Contraloría Municipal de Yumbo, a través de la utilización de las Tecnologías de la Información y la Comunicación – TICS., hasta el 28 de mayo del año 2021.

ARTÍCULO QUINTO: Los directores de cada área adoptaran las acciones de control y seguimiento para garantizar la prestación del servicio en la Entidad de manera eficaz con integridad y compromiso, de forma virtual.

ARTÍCULO SEXTO: EL INCUMPLIMIENTO por parte de los funcionarios de la Contraloría Municipal de Yumbo, conlleva sanciones de carácter disciplinario. El director de cada Área deberá llevar el control de cumplimiento de las funciones asignadas y reportará al despacho de la señora Contralora cualquier incumplimiento.

ARTÍCULO SEPTIMO: DEROGATORIA Y VIGENCIA La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en el Despacho de la Contraloría Municipal de Yumbo a los veinticuatro (24) días del mes de mayo del año dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MARÍA LYDA SERNA FAJARDO
Contralora Municipal de Yumbo

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Alejandra Bahamén García	Jefe Oficina Asesora de Control Interno	
Revisó	María Lyda Serna Fajardo	Contralora Municipal	
Aprobó	María Lyda Serna Fajardo	Contralora Municipal	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y le encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad le presentamos para firma.

“Vigilancia y Control Fiscal Compatible con un Desarrollo Municipal Sostenible”

Calle 6ª No. 4-47 B/Belalcázar Edificio Yumbo Centro Empresarial 4to Piso
Teléfonos: 6955696 – 6955697

E-mail: contraloriayumbo@contraloriayumbo-valle.gov.co Web: www.contraloriayumbo-valle.gov.co